**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00081-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. MODIFICAR la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en primera instancia:
  - Agencias en derecho primera instancia a cargo del demandante y a favor de cada uno de los demandados \$200.000:

\$600.000.00

 Agencias en derecho segunda instancia a cargo del demandante y a favor de los demandados: \$600.000.00

Total costas: \$1.200.000.00

- 2. APROBAR la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
- **3. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

DRÉS MACÍAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE